



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003- 2026 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 13 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 006-2026-MPC/GM, de fecha 13 de enero del 2026, presentado por el Gerente Municipal; Opinión Legal N° 003-2026-MPC/OAJ-ljac de fecha 12 de enero del 2026 proveniente de la oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 002-2025-GDS/MPC/RACP, de fecha 05 de enero del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6°, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N° 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, conforme el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 5 en materia de participación vecinal; establece: 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; y 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante escrito S/N con fecha de recepción 24 de diciembre 2025, la coordinadora General de la Red de Madres Líderes Distrito Castrovirreyna, solicita reconocimiento oficial e inscripción en el RUOS de la Red de Madres Líderes del Distrito de Castrovirreyna;

Que, mediante Informe N° 002-2026-GDS/MPC/RACP, de fecha 05 de enero del 2026, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento e inscripción de la red de Madres Líderes del distrito de Castrovirreyna;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPC/GM, de fecha 13 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo el reconocimiento e inscripción en el RUOS la junta Directiva de la Red de Madres Líderes del distrito de Castrovirreyna;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Junta Directiva de madres Líderes del Distrito de Castrovirreyna de acuerdo al siguiente detalle:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Coordinadora General	RUTH KAREN PEÑA ORE	71280750
Secretaria de Comunicación	EMELY NATALY DE LA MATA TORNERO	71282010
Secretaria de Salud y Nutrición	ANA FLOR HUAMAN CHARAPAQUI	74608512
Secretaria de Vigilancia Comunitaria	MARGARITA CANALES HUARANCA	41437010

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social a los interesados para los fines correspondientes

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.municastrovirreyna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Junta Directiva
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA



Ing. Roger B. Quispe Escobar
ALCALDE